



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LTAIPJ/FG/927/2017, LTAIPJ/FG/967/2017, LTAIPJ/FG/962/2017 Y LTAIPJ/FG/970/2017.



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

**FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO**

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 10:03 diez horas con tres minutos del día 08 de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Fiscal General del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité de Transparencia, del Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia; existiendo quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FG/927/2017, LTAIPJ/FG/967/2017, LTAIPJ/FG/962/2017 Y LTAIPJ/FG/970/2017.**
- 4.- Clausura de la Sesión.

El Presidente de este Comité de Transparencia, Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, hace uso de la voz, quien pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con la totalidad de integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz la Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria de Comité de Transparencia; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXII/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibieron en la Unidad de Transparencia las siguientes solicitudes de información pública: formuladas la primera vía Infomex Jalisco, con fecha 12 doce de Abril del 2017 dos mil diecisiete, la segunda vía Infomex Jalisco, con fecha 25 veinticinco de Abril del 2017 dos mil diecisiete, la tercera vía sistema electrónico INFOMEX Jalisco en fecha 24 veinticuatro de Abril del año 2017 dos mil diecisiete y la cuarta vía sistema electrónico INFOMEX Jalisco en fecha 25 veinticinco de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en las que se peticiona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: **LTAIPJ/FG/927/2017**

Folio del sistema INFOMEX JALISCO: **01863417**
Fecha: 12 doce de Abril del 2017 dos mil diecisiete.
Solicitante: XXXXXXXXXX

Información solicitada:

- “1. CANTIDAD DE VEHÍCULOS ROBADOS EN EL ESTADO DE JALISCO EN EL AÑO 2016 Y DESGLOCE POR MES.
2. CANTIDAD DE VEHÍCULOS RECUPERADOS EN EL ESTADO DE JALISCO EN EL AÑO 2016 Y DESGLOCE POR MES.
3. CANTIDAD DE VEHÍCULOS ROBADOS EN EL AÑO 2017 Y SU DESGLOCE POR MES.
4. CANTIDAD DE VEHÍCULOS RECUPERADOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y SU DESGLOCE POR MES.” (SIC)

SEGUNDO.- Expediente: LTAIPJ/FG/967/2017

Folio del sistema INFOMEX JALISCO: 01962017

Fecha: 25 veinticinco de Abril del 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: [REDACTED]

Información solicitada:

- “1.- SOLICITO CONOCER EL NÚMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE HAN INICIADO POR EL DELITO DE VIOLACIÓN DESDE EL 1 DE ENERO DE 2006 HASTA LA FECHA DE ESTA SOLICITUD, DESGLOSADA LA INFORMACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR AÑO Y POR SEXO DEL DETENIDO.
- 2.- DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ABRIERON DURANTE EL PERIODO REFERIDO EN EL PUNTO 1, SOLICITO CONOCER EL NÚMERO DE CASOS QUE FUERON CONSIGNADOS ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y EN CUANTOS SE DETERMINÓ EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL. EN LOS MISMOS CASOS, SOLICITO LA INFORMACIÓN DESGLOSADA POR AÑO.
3. SOLICITO CONOCER CUANTOS CASOS DE REINCIDENCIA POR EL DELITO DE VIOLACIÓN HAN SIDO DETECTADOS POR ESTA AUTORIDAD, DESGLOSADO POR AÑOS.” (SIC)

TERCERO.- Expediente: LTAIPJ/FG/962/2017

Recibida: Vía Sistema Electrónico INFOMEX JALISCO, bajo folio 01949617

Fecha: 24 veinticuatro de Abril del 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: [REDACTED]

Información solicitada:

“SOLICITO SE ME INFORME LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN (SEGÚN CORRESPONDA AL TIEMPO EN QUE SE GENERARON), QUE SE INICIARON EN LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y LO QUE VA DE 2017, RELACIONADAS CON LOS DELITOS POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 157, 158, 160 Y 161 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO.

ADEMÁS, SOLICITO SE INDIQUE POR CADA UNO DE LOS AÑOS MENCIONADOS, A CUÁLES ESPECIALIDADES MÉDICAS CORRESPONDIERON LOS DELITOS QUE MOTIVARON ESAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ARTÍCULOS 157, 158, 160 Y 161 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y EN QUÉ CASOS SE TRATÓ DE MÉDICOS QUE LABORAN EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN QUÉ OTROS DEL SECTOR PRIVADO. EJEMPLO: EN 2013, X AVERIGUACIONES CORRESPONDIERON A PEDIATRÍA EN SECTOR PÚBLICO Y X EN SECTOR PRIVADO; X DE GINECO OBSTETRICIA EN SECTOR PÚBLICO Y X EN SECTOR PRIVADO; X DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA EN SECTOR PÚBLICO Y X EN SECTOR PRIVADO, ETC.

DE LA MISMA FORMA, POR CADA AÑO (2013 A LO QUE VA DE 2017), SOLICITO LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA POR DELITOS

CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS 157, 158, 160 Y 161 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO, QUE HAYAN SIDO CONSIGNADAS, INDICANDO LA SANCIÓN O MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA (SEGÚN SEA EL CASO) DE LAS SIGUIENTES: PRISIÓN, CONFINAMIENTO Y ARRAIGO, REPARACIÓN DEL DAÑO, MULTA, AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN DE DERECHOS, OFICIO O PROFESIÓN Y DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN DE FUNCIONES O EMPLEOS PÚBLICOS. EJEMPLO: EN 2013 X CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA SE CONSIGNÓ CON PRISIÓN; X CON REPARACIÓN DEL DAÑO, X CON DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, ETC.

FINALMENTE, SOLICITO LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA POR LOS DELITOS CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS 157, 158, 160 Y 161 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO, ENTRE 2013 Y LO QUE VA DE 2017 (AÑO POR AÑO) QUE FUERON ARCHIVADAS POR FALTA DE ELEMENTOS PARA SU CONTINUIDAD Y LA CANTIDAD DE LAS QUE SIGUEN INTEGRÁNDOSE. EJEMPLO: EN 2013 X AVERIGUACIONES PREVIAS FUERON ARCHIVADAS Y X SIGUEN INTEGRÁNDOSE." (SIC)

CUARTO.- Expediente: LTAIPJ/FG/970/2017

Folio del sistema INFOMEX JALISCO: 01964417

Fecha: 25 veinticinco de Abril del 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: [REDACTED]

Información solicitada:

"INCLUIR COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2017 O DEL AÑO MÁS RECIENTE QUE SE TENGA.
2. PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2017 O DEL AÑO MÁS RECIENTE QUE SE TENGA.
3. PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES 2017 O DEL AÑO MÁS RECIENTE QUE SE TENGA.
4. TABULADOR DE VIÁTICOS 2017 O DEL AÑO MÁS RECIENTE QUE SE TENGA.
5. EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE AUSTERIDAD SEÑALA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES, DEBERÁN REMITIR EN SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO UN INFORME DE AUSTERIDAD DONDE SE ESPECIFICARÁ EL MONTO DE LO AHORRADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA DEL GASTO OPERATIVO, INFORMANDO A LA SEPAF, PARA QUE ÉSTA CONTEMPLA EL AHORRO PROYECTADO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. (SOBRE ESTE PUNTO, PROPORCIONAR COPIA DEL INFORME DE AUSTERIDAD DONDE SE ESPECIFIQUE EL MONTO DEL AHORRADO EN LOS EJERCICIOS DE 2016 Y 2017 QUE FUERON REMITIDOS A LA SEPAF EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE DICHOS AÑOS)
6. INDICAR EL TOTAL DE TRABAJADORES QUE ESTABAN CONTRATADOS POR HONORARIOS EN EL AÑO 2015, 2016 Y 2017, ASÍ COMO EL GASTO TOTAL ANUAL POR CONCEPTO DE NÓMINA Y REMUNERACIÓN DE ESTE TIPO DE TRABAJADORES.

PARA CADA UNA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS PRESUPUESTALES INDICAR EL MONTO ANUAL ASIGNADO EN 2015, 2016 Y 2017:

PASAJES AÉREOS NACIONALES

PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES

PASAJES TERRESTRES NACIONALES

PASAJES TERRESTRES INTERNACIONALES

VIÁTICOS EN EL PAÍS

VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO

OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

CONGRESOS Y CONVENCIONES

SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL

EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.” (SIC)

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa a los integrantes del citado Comité de Transparencia, que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.; confirmando su opinión el Presidente de dicho Comité de Transparencia.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en los expedientes **LTAIPJ/FG/927/2017, LTAIPJ/FG/967/2017, LTAIPJ/FG/962/2017, Y LTAIPJ/FG/970/2017**; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1. Expediente LTAIPJ/FG/927/2017

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

“...2. CANTIDAD DE VEHÍCULOS RECUPERADOS EN EL ESTADO DE JALISCO EN EL AÑO 2016 Y DESGLOCE POR MES....4. CANTIDAD DE VEHÍCULOS RECUPERADOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y SU DESGLOCE POR MES.” (SIC)

2. Expediente LTAIPJ/FG/967/2017

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

“1.-.... DESGLOSADA LA INFORMACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: Y POR SEXO DEL DETENIDO...” “... 2. DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ABRIERON DURANTE EL PERIODO REFERIDO EN EL PUNTO 1., ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE VE AL AÑO 2006 “...2.- ... Y EN CUANTOS SE DETERMINÓ EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL...” (SIC).

3. Expediente LTAIPJ/FG/962/2017:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

“...ADEMÁS, SOLICITO SE INDIQUE POR CADA UNO DE LOS AÑOS MENCIONADOS, A CUÁLES ESPECIALIDADES MÉDICAS CORRESPONDIERON LOS DELITOS QUE MOTIVARON ESAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ARTÍCULOS 157, 158, 160 Y 161 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO,..... EJEMPLO: EN 2013, X AVERIGUACIONES CORRESPONDIERON A PEDIATRÍA EN SECTOR PÚBLICO Y X EN SECTOR PÚBLICO; X DE GINECO OBSTETRICIA EN SECTOR PÚBLICO Y X EN SECTOR PRIVADO; X DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA EN SECTOR PÚBLICO Y X EN SECTOR PRIVADO, ETC ... TRES: DE LA MISMA FORMA, POR CADA AÑO (2013 A LO QUE VA DE 2017), SOLICITO LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA POR DELITOS

CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS 157, 158, 160 Y 161 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO, INDICANDO LA SANCIÓN O MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA (SEGÚN SEA EL CASO) DE LAS SIGUIENTES: PRISIÓN, CONFINAMIENTO Y ARRAIGO, REPARACIÓN DEL DAÑO, MULTA, AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN DE DERECHOS, OFICIO O PROFESIÓN Y DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN DE FUNCIONES O EMPLEOS PÚBLICOS. EJEMPLO: EN 2013 X CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA SE CONSIGNÓ CON PRISIÓN; X CON REPARACIÓN DEL DAÑO, X CON DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, ETC...FINALMENTE, SOLICITO LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA POR LOS DELITOS CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS 157, 158, 160 Y 161 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO, ENTRE 2013 Y LO QUE VA DE 2017 (AÑO POR AÑO)Y LA CANTIDAD DE LAS QUE SIGUEN INTEGRÁNDOSE..." (SIC)

4. Expediente LTAIPJ/FG/970/2017

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

"...2. PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2017 O DEL AÑO MÁS RECIENTE QUE SE TENGA. 3. PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES 2017 O DEL AÑO MÁS RECIENTE QUE SE TENGA. 5. EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE AUSTERIDAD SEÑALA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES, DEBERÁN REMITIR EN SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO UN INFORME DE AUSTERIDAD DONDE SE ESPECIFICARÁ EL MONTO DE LO AHORRADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA DEL GASTO OPERATIVO, INFORMANDO A LA SEPAF, PARA QUE ÉSTA CONTEMPLE EL AHORRO PROYECTADO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. (SOBRE ESTE PUNTO, PROPORCIONAR COPIA DEL INFORME DE AUSTERIDAD DONDE SE ESPECIFIQUE EL MONTO DEL AHORRADO EN LOS EJERCICIOS DE 2016 Y 2017 QUE FUERON REMITIDOS A LA SEPAF EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE DICHS AÑOS)..." (SIC)

Toma la voz, nuevamente el Presidente de este Comité de Transparencia, Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, quien refiere: que de los procedimientos de acceso a la información señalados, específicamente la información considerada como inexistente, es de precisarse que se tiene demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información petitionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-**Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: Se Aprueba"

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. "Se Aprueba"

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

RESOLVER:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis y 87 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas que conforman esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; por no existir base de datos que se haya generado con las características pretendidas por los solicitantes en la petición que fue recibida en la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, siendo la siguiente: La información peticionada dentro del sumario registrado bajo Expediente LTAIPJ/FG/927/2017 receptada vía Infomex Jalisco, con fecha 12 doce de Abril del 2017 dos mil diecisiete, en lo relativo a: **“...2. CANTIDAD DE VEHÍCULOS RECUPERADOS EN EL ESTADO DE JALISCO EN EL AÑO 2016 Y DESGLOCE POR MES....4. CANTIDAD DE VEHÍCULOS RECUPERADOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y SU DESGLOCE POR MES.”** (SIC). Expediente LTAIPJ/FG/967/2017 recibida vía Infomex Jalisco, con fecha 25 veinticinco de Abril del 2017 dos mil diecisiete, en lo concerniente a: **“1.-.... DESGLOSADA LA INFORMACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA: Y POR SEXO DEL DETENIDO...”** **“...2. DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE ABRIERON DURANTE EL PERIODO REFERIDO EN EL PUNTO 1., ESPECÍFICAMENTE POR LO QUE VE AL AÑO 2006 “...2.- ... Y EN CUANTOS SE DETERMINÓ EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL...”** (SIC). Expediente LTAIPJ/FG/962/2017, cuya información fue solicitada vía sistema electrónico INFOMEX JALISCO, bajo folio 01949617 en fecha 24 veinticuatro de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en lo que concierne a: **“...ADEMÁS, SOLICITO SE INDIQUE POR CADA UNO DE LOS AÑOS MENCIONADOS, A CUÁLES ESPECIALIDADES MÉDICAS CORRESPONDIERON LOS DELITOS QUE MOTIVARON ESAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ARTÍCULOS 157, 158, 160 Y 161 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO,..... EJEMPLO: EN 2013, X AVERIGUACIONES CORRESPONDIERON A PEDIATRÍA EN SECTOR PÚBLICO Y X EN SECTOR PÚBLICO; X DE GINECO OBSTETRICIA EN SECTOR PÚBLICO Y X EN SECTOR PRIVADO; X DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA EN SECTOR PÚBLICO Y X EN SECTOR PRIVADO, ETC ... TRES: DE LA MISMA FORMA, POR CADA AÑO (2013 A LO QUE VA DE 2017), SOLICITO LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA POR DELITOS CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS 157, 158, 160 Y 161 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO, INDICANDO LA SANCIÓN O MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA (SEGÚN SEA EL CASO) DE LAS SIGUIENTES: PRISIÓN, CONFINAMIENTO Y ARRAIGO, REPARACIÓN DEL DAÑO, MULTA, AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN DE DERECHOS, OFICIO O PROFESIÓN Y DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN DE FUNCIONES O EMPLEOS PÚBLICOS. EJEMPLO: EN 2013 X CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA SE CONSIGNÓ CON PRISIÓN; X CON REPARACIÓN DEL DAÑO, X CON DESTITUCIÓN O SUSPENSIÓN DE FUNCIONES, ETC...FINALMENTE, SOLICITO LA CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN POR RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA POR LOS DELITOS CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS 157, 158, 160 Y 161 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO, ENTRE 2013 Y LO QUE VA DE 2017 (AÑO POR AÑO)Y LA CANTIDAD DE LAS QUE SIGUEN INTEGRÁNDOSE...”** (SIC). Expediente LTAIPJ/FG/970/2017 recibida vía sistema electrónico INFOMEX Jalisco en fecha 25 veinticinco de Abril del año 2017 dos mil diecisiete, en lo concerniente a: **“...2. PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2017 O DEL AÑO MÁS RECIENTE QUE SE TENGA. 3. PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES 2017 O DEL AÑO MÁS RECIENTE QUE SE TENGA. 5. EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE AUSTERIDAD SEÑALA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES, DEBERÁN REMITIR EN SU ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO UN INFORME DE AUSTERIDAD DONDE SE ESPECIFICARÁ EL MONTO DE LO AHORRADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA DEL GASTO OPERATIVO, INFORMANDO A LA SEPAF, PARA QUE ÉSTA CONTEMPLÉ EL AHORRO PROYECTADO POR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PAQUETE PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE. (SOBRE ESTE PUNTO, PROPORCIONAR COPIA DEL INFORME DE AUSTERIDAD DONDE SE ESPECIFIQUE EL MONTO DEL AHORRADO EN LOS EJERCICIOS DE 2016 Y 2017 QUE FUERON REMITIDOS A LA SEPAF EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE DICHS AÑOS)...”** (SIC)

Ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida con las características solicitadas, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado de manera ordinaria, y no se encuentra desglosada como es peticionada, en los periodos indicados, por no ser elemental para el cumplimiento de los fines institucionales, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia estima innecesario ordenar su elaboración, concentración y/o procesamiento de bases de datos con las características peticionadas.

SEGUNDO.- Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz nuevamente el Presidente de este Comité de Transparencia, Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio a las 11: 21 once horas con veintiún minutos, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
Y CONTROL INTERNO.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL